



# Boletín Informativo del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico

## **CAMBIOS EN PLAN PENSIONES**

---

Año Fiscal 2014-15

17 de junio de 2015

---

**A TODOS LOS PARTICIPANTES  
DEL SISTEMA DE RETIRO**



**María del Carmen López Fuentes  
Directora Ejecutiva**

---

### **MENSAJE DE LA DIRECTORA**

Estimados compañeros de la Universidad de Puerto Rico:

Publicamos este Boletín para ofrecerles un resumen de varios cambios en los beneficios y requisitos de edad para retiro y aportación individual al Sistema que fueron recomendados por la Junta de Retiro en Resolución del 24 de octubre de 2014 y aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. Esperamos este Boletín les provea información para análisis sobre la aplicación de estas normas y para aclarar dudas que tengan sobre las mismas. Estos cambios son un gran paso que nos ayudará a mejorar la liquidez y la autosuficiencia del Fondo de Retiro de los empleados de la Universidad.

Los últimos meses han sido unos llenos de ideas, creatividad y trabajo para asegurar que la combinación de cambios y mejoras lleven al Sistema de Retiro hacia una mayor sustentabilidad del Fondo de Retiro de la Universidad de Puerto Rico. Estamos encaminados en la dirección correcta. Nuestra intención y misión es asegurarnos que su futura pensión esté protegida, que su aportación esté bien invertida y diversificada protegiendo así los intereses de todos los participantes activos y pensionados de la Universidad de Puerto Rico. El interés del Sistema de Retiro es manejar los fondos de manera prudente y efectiva sin menoscabar los rendimientos e intereses, aprovechando oportunidades de inversión prudente, para así maximizar la utilidad y la vida del Fondo de Retiro.

Es nuestro interés aclarar todas las dudas que nuestros participantes tengan sobre los cambios aquí señalados, por ello próximamente, en coordinación con las oficinas de Recursos Humanos, estaremos llevando a cabo reuniones y orientaciones en todos los recintos. Para obtener información adicional pueden visitar nuestra página (<http://www.retiro.upr.edu>) donde están publicados los informes sobre Valuaciones Actuariales y los Estados Financieros Auditados del Sistema. Pueden contactarnos a través de nuestro cuadro telefónico 787-751-4550 y al correo electrónico [retiro@upr.edu](mailto:retiro@upr.edu). Queremos continuar y fomentar el diálogo que propicie soluciones prudentes por el bien común y que permita ofrecerles un programa de pensiones acorde con nuestra realidad y que a la misma vez sea justo para todos sus componentes.

Extendemos nuestro reconocimiento y agradecimiento a los miembros de la Junta de Retiro por su análisis y ponderación de alternativas, por su invaluable dedicación de tiempo y esfuerzo para comunicar tanto a sus representados como a la administración universitaria la necesidad e importancia de los cambios recomendados y finalmente aprobados. De igual forma agradecemos a la Junta de Gobierno la confianza demostrada al aprobar las recomendaciones de la Junta de Retiro.

## Cambios en Reglamentación

Los cambios en reglamentación que se presentan a continuación son resultado de los estudios realizados por el Sistema de Retiro y la Junta de Retiro en su búsqueda de alternativas para el mantenimiento y solvencia de nuestro Sistema de beneficios definidos. Los mismos se han ido implementando según se han suscitados.

1. Sueldo máximo cotizable - Certificación número 70 (2013-2014) de la Junta de Gobierno  
Con efectividad al 1 de julio de 2014 el sueldo máximo cotizable (Tope) se fijó en \$69,556.44. Esta determinación eliminó el aumento bianual que establecía la Certificación número 139 (2001-2002) de la Junta de Síndicos. Esta medida establece una pensión máxima y provee un mecanismo de control en el costo de la nómina de pensionados.
2. Requisitos concesión pensiones por Incapacidad No Ocupacional (INO) - Certificación número 51 (2014-2015) de la Junta de Gobierno

Con efectividad al 1 de enero de 2015 las normas para la concesión de pensiones por incapacidad no ocupacional se modificaron como siguen:

- a. Aumenta de 10 a 15 años el requisito de años de servicio acreditados para cualificar y
- b. Establece el importe de la pensión en 90% de la anualidad por servicio que hubiera correspondido si se cualificara para ello.

Los cambios en las normas para concesión de pensiones por Incapacidad No Ocupacional entraron en vigor el **1 de enero de 2015** para solicitudes recibidas a partir de esa fecha. A las solicitudes recibidas en o antes del 31 de diciembre de 2014 les aplica la norma vigente hasta entonces.

La reglamentación vigente establece que en caso de que un participante sea elegible para recibir tanto la pensión por retiro por servicio como la pensión por incapacidad, se pagará la pensión que sea mayor. De acuerdo con esto cuando un solicitante de pensión INO también cualifique para pensión por servicio la solicitud se tramitará como pensión por servicio por ser ésta la que mayor beneficio le otorga.

3. Aportación individual participantes nuevo ingreso al 1 de abril de 2015— Certificación número 102 (2014-2015) de la Junta de Gobierno

Con efectividad al 1 de abril de 2015 se aumenta a 11% la aportación individual de participantes de nuevo ingreso al Sistema. Estos participantes cotizan hasta el tope de \$69,556.44, suplementado con Seguro Social y le aplican las disposiciones para anualidades por servicio de la Certificación 55 (1989-1990) del Consejo Educación Superior, según enmendada. No hay opciones en el porcentaje de aportación individual requerido.

4. Con efectividad al 1 de julio de 2015 se establecen normas de participación para **participantes de nuevo ingreso** a partir de esa fecha y se modifican los requisitos de edad y aportación para participantes con **menos de 25 años acreditados** al 30 de junio de 2015 - Certificación número 140 (2014-2015) de la Junta de Gobierno
  - a. Para participantes con menos de 25 años acreditados al 30 junio de 2015 la edad de retiro se modifica de 55 a 58 años y la aportación individual aumenta en un uno por ciento (1%) sobre la aportación que se les deduce al 30 de junio de 2015. Este aumento en aportación no representa cambios en tope o suplementación con Seguro Social. Los participantes conservan su derecho a ejercer la opción de cambio a la Suplementación con Seguro Social y/o de cambio de tope según las normas establecidas para esos cambios.

- b. Los participantes que ingresen por primera vez a partir del 1 de julio de 2015 aportarán el 12% de su sueldo hasta el máximo cotizabile de \$69,556.44, suplementado con Seguro Social. Les aplicarán las disposiciones para anualidades por servicio de la Certificación 55, (1989-1990) del Consejo Educación Superior, según enmendada.

## Implementación de los cambios

### 1. *Participante nuevo o de nuevo ingreso*

Es aquel que cotiza por primera vez para este Sistema de Retiro, independientemente de cuánto tiempo haya trabajado para la Universidad o en el servicio público en Puerto Rico. La fecha de ingreso, esto es, la fecha del primer descuento de aportaciones, define las normas aplicables a su participación en el Sistema. Esta definición es aplicable a todas las instancias donde se habla de participante de nuevo ingreso.

### 2. *Participante con menos de 25 años acreditados al 30 de junio de 2015*

Esta disposición divide los participantes en dos grupos: los que al 30 de junio de 2015 tienen 25 años o más acreditados y los que tienen menos de 25. **El grupo de 25 años o más no se afecta por los cambios.** Al grupo de menos de 25 años le aplica el aumento en edad para jubilación y el aumento en la aportación individual. Para implementar el cambio se establecen las siguientes normas:

- A. Pertenece al grupo de más de 25 años todo participante con 25 o más años de servicio acreditados al 1 de julio de 2015 en el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico. Los 25 años incluirán todos los servicios totalmente acreditados, los servicios no cotizados en planes de pago y las transferencias de aportaciones recibidas en o antes del 30 de junio de 2015. Una transferencia se considera recibida cuando el Sistema ha recibido el Desglose de Aportaciones y ha recaudado el importe de las mismas.
- B. Todo participante con menos de 25 años tendrá oportunidad de completar los 25 años de servicios de la siguiente manera:

I. Transfiriendo a este Sistema los servicios acreditados en otros sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico. Para que el crédito por esos servicios sea considerado para completar los 25 años al 30 de junio 2015 **la transferencia deberá recibirse en o antes del 30 de junio de 2016.** Como indicáramos anteriormente una transferencia se considera recibida cuando el Sistema ha recibido el Desglose de Aportaciones y ha recaudado el importe de las mismas.

II. Solicitando crédito por servicios no cotizados. La solicitud debe recibirse dentro del término de **12 meses desde el 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016.** La solicitud de crédito por servicios no cotizados debe incluir la evidencia de los servicios que se interesa acreditar. Véase solicitud de crédito y formulario de certificación de servicios que se acompaña. Posterior al 30 de junio de 2016 solamente se aceptarán solicitudes con evidencia de envío por correo o recibo en el Sistema en o antes del 30 de junio de 2016.

*Para conocer sus años de servicios acreditados vea el Estado de Cuenta del Participante en*

<https://www.retiro.upr.edu>

- C. El Sistema de Retiro tendrá hasta el 30 de junio de 2017 para contestar las solicitudes recibidas.
- D. Una vez el Sistema responda a la solicitud de crédito de servicios no cotizados el participante tendrá **90 días** para pagar o autorizar un plan de pagos para acreditar los servicios. Los 90 días serán contados a partir de la fecha de la comunicación donde se indica el costo de acreditación de los servicios. De no contestar dentro de ese término de 90 días se entenderá que no interesa el crédito y la solicitud será cancelada perdiendo con ello la oportunidad de ingresar al grupo de participantes con 25 o más años de servicio acreditados al 30 de junio de 2015.
- E. El participante a quién se le apliquen las disposiciones del inciso **D** anterior que luego de vencidos los términos antes señalados interese el crédito por los servicios incluidos en una solicitud cancelada podrá obtener el crédito pero no será elegible a ser incluido en el grupo de participantes con 25 años al 30 de junio de 2015.
- F. La decisión de acreditar servicios para completar 25 o más años acreditados al 30 de junio de 2015 es irrevocable. Una vez pague o se inicie un plan de pagos con el propósito de completar los 25 años a junio 2015 el mismo no podrá ser cancelado.
- G. **Las Oficinas de Recursos Humanos de los recintos serán responsables de notificar estas disposiciones al personal en sus unidades que está disfrutando de licencias.**
- H. Este Boletín será divulgado de forma amplia y pública en el portal web del Sistema de Retiro, en el sistema de correo electrónico Cartero UPR, y en un periódico de circulación general del País, y se mantendrá permanentemente publicado en la página web del Sistema.

---

RECUERDA Cumplimentar la **DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS**

**[www.retiro.upr.edu](http://www.retiro.upr.edu)**

---



JUNTA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
SISTEMA DE RETIRO

PO Box 21769  
San Juan PR 00931-1769  
Tel. 787-751-4550

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA PAGAR SERVICIOS NO COTIZADOS**  
**PARA COMPLETAR 25.00 AÑOS DE SERVICIOS**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**Estimados señores:**

***Incluyo certificación de servicios emitida por la oficina de Recursos Humanos de la unidad o agencia gubernamental donde presté servicios.***

***Solicito se realice el análisis correspondiente para determinar si con la acreditación de los mismos alcanzo los 25.00 años de servicios acreditados al 30 de junio de 2015 de acuerdo con la Certificación Número 140 2014-2015 de la Junta de Gobierno. Estoy consciente de que una vez reciba la contestación con el análisis y la determinación de costos de acreditación debo pagar o autorizar un plan de pagos dentro del término de 90 días subsiguientes a la fecha de la contestación.***

\_\_\_\_\_  
***Nombre en Letra de Molde***

\_\_\_\_\_  
***Firma del Solicitante***

\_\_\_\_\_  
***Número de Seguro Social***

\_\_\_\_\_  
***Dirección Postal***

\_\_\_\_\_  
***Número de teléfono***

\_\_\_\_\_  
***Dirección e-mail***

Universidad de Puerto Rico  
 Recinto Universitario de \_\_\_\_\_  
 Oficina de Recursos Humanos

*Certificación de Servicios*

Apellidos :      Paterno                      Materno                      Nombre				Fecha del primer descuento para Retiro									
Núm. Seguro Social			Fecha de Nacimiento				Recinto en que Prestó los Servicios				Status del Empleado		
Clasificación del Puesto	Período de Servicio						Sueldo Mensual	Cantidad del Diferencial	Sueldo por Hora	Horas Trabajadas	Total de Sueldos Devengados	Aportaciones al Sistema de Retiro	
	Desde			Hasta									
	D	M	A	D	M	A							

Llenar los espacios que aplique en cada caso

Observaciones:

Por ejemplo:

1. Nombramiento Jornal del
2. Nombramiento Especial del
3. Nombramiento Probatorio
4. Nombramiento Permanente

Certificado por:

Preparado por:

Director de Recursos Humanos

Nombre y título de la persona que prepara el documento

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_